

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402 - 2009MDSM

San Miguel, 12 OCT. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Expediente N° 05214-2009, organizado por doña MARÍA INES CASTILLO VARGAS, sobre Pago de Subsidio por Fallecimiento; así como el Informe N° 304-2009-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 369-2009-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el Memorando N° 420-2009-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 07 de Agosto de 2009 doña MARÍA INES CASTILLO VARGAS, pensionista de la municipalidad, solicita se le otorgue el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo y subsidio por gastos de sepelio, de quien en vida fuera su cónyuge Maximo Emilio Meneses Palacios;

Que, mediante Informe de vistos, la Subgerencia de Recursos Humanos, opina porque se declare procedente el pago de subsidio solicitado de conformidad con el artículo 144º del D.S N° 005-90-PCM concordante con el D.L N° 20530 que dispone que en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor o pensionista sea cónyuge, hijos o padres, cual es el caso, se otorga a los beneficiarios del mismo, dos (02) remuneraciones o pensiones totales, para el caso S/. 3,216.50 Nuevos Soles, asimismo el artículo 145º del invocado reglamento, concordado con la misma disposición pensionaria dispone el pago de dos (02) remuneraciones o pensiones por gastos de sepelio para el caso S/. 3,216.50 Nuevos Soles, en suma, un importe total a pagar de S/. 6,433.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, opina que se declare procedente el Pago de Subsidio por Fallecimiento y el Pago de Gastos de Sepelio de acuerdo al artículo 144º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por D.S N° 005-90-PCM concordante con el D.L N° 20530, establece que en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor o pensionista: cónyuges, hijos o padres, dichos subsidios sera de dos remuneraciones o pensiones totales, asimismo el artículo 145º establece que el subsidio por gastos de sepelio será de dos remuneraciones o pensiones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

inciso j) del artículo 142º del mismo dispositivo, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, mediante memorando de vistos la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto reporta que el gasto que demanda la atención de los subsidios se programarán en el primer trimestre del presupuesto institucional de apertura 2010, en la específica de gasto 2.2.2.3.4.3 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Pensionista" en la fuente de financiamiento 5 "Otros Impuestos Municipales" rubro 08 "Otros Impuestos Municipales";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pago de subsidio por fallecimiento y el pago por gastos de sepelio ascendente a la suma de S/. 6,433.00 (**SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES**) a favor de MARÍA INES CASTILLO VARGAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las gerencias de Administración y Finanzas y a la de Planeamiento y Presupuesto, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

.....
Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

.....
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE